



## Protección de datos: cambios inmediatos

El 25 de mayo entran en vigor nuevas medidas en materia de protección de datos...

Recuerde algunos de los cambios más significativos que, en materia de protección de datos, entrarán en vigor este 25 de mayo:

- Las empresas deberán facilitar a los afectados más información a la hora de recoger sus datos. Y, para utilizarlos, será necesario el consentimiento *previo e inequívoco* de los titulares (ya no basta el consentimiento tácito).
- Los contratos que se firman con las empresas a las que se les entregan datos personales para prestar un servicio deben incluir ahora más menciones y compromisos.
- Las solicitudes de los afectados (en ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, derechos a los que se añaden los de limitación y portabilidad) deberán responderse en el plazo de un mes.

### Protección de datos

Se incorporan nuevas menciones obligatorias en los formularios de recogida de datos personales. Además, el consentimiento de los afectados para tratar sus datos debe ser expreso e inequívoco; ya no cabe el consentimiento tácito.

La nueva ley no concreta qué medidas de seguridad deben aplicarse en cada caso, y hace recaer sobre la empresa la responsabilidad de fijar las medidas que se consideren más adecuadas según el tipo de datos tratados.

*Nuestros profesionales verificarán si su empresa cumple con la nueva normativa de protección de datos, y le ayudarán a adaptarse a ella.*